



* 2 0 2 4 2 0 3 0 5 4 3 8 5 1 *

Radicado No.: 20242030543851

Fecha: 28/08/2024 10:10:13 a.m.

Bogotá D.C.

Señores:
COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
CARRERA 16 No. 96 - 64 PISO 7
unidadcorrespondencia@cns.gov.co

Bogotá D.C.

Referencia: Respuesta al Derecho de Petición radicado No. 20242060641912, del 22 de agosto de 2024.

Reciba un cordial saludo respetados señores, por parte de Departamento Administrativo de la Función Pública.

De manera atenta se acusa recibo de la comunicación trasladada al Departamento Administrativo de la Función Pública, el día dos (02) de agosto de 2024, por medio de la cual el señor JORGE DAVID LOSADA RINCON, solicitó "(...) 1. *Total de Vacantes Definitivas de profesional universitario, grado 7, código 2044.*

2. *Del total de las vacantes definitivas del punto 1, solicito la siguiente discriminación:*

2.1 *Número de vacantes Vacías.*

2.2 *Número de Vacantes Con Encargos.*

2.3 *Número de Vacantes con Provisionales.*

2.4 *Plaza y/o Dependencia donde se encuentran actualmente.*

3. *Se me indique el número de cargos equivalentes o con iguales características del de profesional universitario, grado 7, código 2044, número de OPEC 17819.*

4. *Teniendo en cuenta lo preguntado en el numeral 2, solicito que se me informe como ha sido el proceso para adjudicación de las vacantes definitivas y como ha sido la utilización de estas, para el nombramiento y redistribución de la lista de elegibles de la Comisión nacional del Servicio Civil o en empleos superiores o equivalentes dentro del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP. (...)"*

Conforme a lo anterior, nos permitimos comunicarle que el Departamento le dio respuesta al peticionario mediante el radicado No. 20242030529651 del veinte (20) de agosto de 2024, sin embargo, a continuación, relacionamos la información y respuesta brindada:

Respuesta pregunta No. 1: En la Planta Global del Departamento Administrativo de la Función Pública se cuenta con el empleo denominado Profesional Universitario Grado 2044, Grado 7, el cual tiene 6 empleos y en la actualidad todos se encuentran provistos u ocupados.

Respuesta pregunta No. 2: Los 6 empleos están vacancia definitiva, pero cuatro están nombrados con funcionarios que están en periodo de prueba por haber ganado el concurso realizado a través de CNSC en la Convocatoria del Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2022, y dos se encuentran provistos por nombramiento en provisionalidad, sin embargo, uno de ellos, está en proceso de posesión porque solicito prórroga para la respectiva posesión del cargo e ingresar a su periodo de prueba y el último no salió a concurso.

Respuesta pregunta No. 3: Los únicos dos cargos que tienen características similares fueron las vacantes que se ofertaron en la Convocatoria del Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2022, bajo la OPEC 175819, los cuales se nombraron en periodo de prueba a los elegibles que ocuparon los dos primeros puestos.

Respuesta pregunta No. 4: Le informamos y comunicamos que para la autorización de uso de lista de elegibles, el Departamento Administrativo de la Función Pública, a la fecha no ha requerido la CNSC uso de listas de OPEC alguna, lo que sí ha adelantado es la suscripción de las novedades en cada una de ellas lo que se puede verificar en el siguiente link <https://bnle.cnsc.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general>

Hay que tener en cuenta lo dicho por la CNSC en tanto que:

Para autorizar el uso de las listas de elegibles, es deber de la entidad reportar correctamente y radicar todos los Actos Administrativos emitidos en lo relativo a la provisión de las vacantes ofertadas, conforme a las directrices impartidas en la Circular Externa 008 de 2021. Una vez las novedades contenidas en los documentos registrados sean aprobadas por parte de la CNSC, el sistema habilitará al siguiente elegible en posición meritatoria para que el Jefe de la Unidad de Personal, o quien haga sus veces, realice el correspondiente trámite de nombramiento en periodo de prueba y demás orientados a la provisión definitiva.

En los anteriores términos, se da respuesta de fondo a su petición, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,



RICARDO CORRALES RIVERA
Asesor Coordinador Grupo de Gestión Humana
Proyectó: Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho
20315530